

CARATULA: " '[VÍCTIMA_1] C/
[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/ VIOLENCIA"
EXPTE. NRO. RO-01453-F-2026,
lf
GENERAL ROCA, 27 de agosto de 2026.

Proveyendo el escrito presentado por la Dra. Reynoso en fecha 24/8/26:
Téngase presente lo manifestado por el
[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1].

Atento el estado de autos, el silencio de la denunciante respecto al traslado conferido en fecha 29/7/26, valorando los elementos obrantes en las presentes actuaciones, así como el tenor de la denuncia **dispongo morigerar** la distancia de la medida de prohibición de acercamiento dictada en autos, a los fines que las partes puedan concurrir y continuar con sus [ESTUDIOS_VÍCTIMA_1] en la carrera de Abogacía que se dicta en la [LUGAR_1], en consecuencia disminuyo la distancia a 2 mts (dos metros) para los momentos en que las partes permanezcan, ingresen o se retiren del predio y dependencias de la citada institución educativa, debiendo las personas involucradas abstenerse de producir cualquier tipo de incidente y/o efectuar reclamos que no fueren por la vía legal correspondiente.

Asimismo ordeno que la PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO oportunamente ordenada en autos, se mantenga por el plazo de cuatro meses, plazo que podrá ser prorrogado si obran nuevos hechos de violencia.

Notifíquese a las partes mediante cédula, hágase saber que la notificación al denunciado [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] debe ser en forma personal. NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y

HORA. A cargo de parte. Líbrese testimonio de la presente medida.

TODO LO QUE ASI RESUELVO

Fdo.: Natalia A. Rodríguez Gordillo - Jueza